

**ADICIÓN Y PRORROGA No 2 AL CONTRATO COR-CD-001-2025 SUSCRITO
ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA Y FUTURO SOLIDARIO CPA
S.A.S. – NIT No 901876806-7**

Entre los suscritos a saber, por una parte, MARY LUZ DAZA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 50.946.552, en su calidad de Gerente Departamental Colegiada Córdoba, mediante Resolución N°2184 de fecha 07 de febrero de 2023, debidamente autorizada para contratar, quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRALORIA y CARLOS ALBERTO PEREZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.894.638 expedida en Montería, obrando en Representación Legal de FUTURO SOLIDARIO CPA S.A.S., identificado con NIT 901876806-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato COR CD 001 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 27 de febrero de 2025, La Contraloría General de la Republica – Gerencia Departamental Colegiada Córdoba y la FUTURO SOLIDARIO CPA S.A.S., identificado con NIT 901876806-7, suscribió contrato cuyo objeto es *CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 66 N° 5 - 70 B/ BARRIO EL RECREO, DISPONIBILIDAD EN EL PISO 3 CON UN ÁREA TOTAL DE 576 M2, PISO 4 CON UN ÁREA TOTAL DE 576 M2, LOCAL 103 CON UN ÁREA DE 77.65 M2 , PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.* **2)** Que el valor del contrato inicial fue de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$265.500.000), incluido IVA. **3)** Que el término de ejecución inicial del presente contrato fue de NUEVE (9) MESES Y (25) VEINTICINCO DIAS, comprendido entre el 07 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025. **4)** Que el 4 de diciembre de 2025 se realizó adición y prórroga al contrato COR CD 001 DE 2025 con el fin de cubrir los meses desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2026 para el arrendamiento de la sede ubicada en el Barrio El Recreo Edificio Isabella **5)** Que la adición se realizó de la siguiente forma: por valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$108.000.000,00), y así poder cubrir el periodo del 01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026. **6)** Que el valor del contrato inicial más el valor de la adición N°1, se estableció en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$373.500.000,00) IVA incluido y todos los impuestos y retenciones que por ley se causen. **7)** Que se hace necesario cubrir el arrendamiento de los meses de mayo a junio de 2026 de la sede ubicada en el Barrio El Recreo Edificio Isabella **8)** Que teniendo en cuenta que la adición No 1 al contrato, no sobrepasa lo indicado en el parágrafo del artículo No 40 de la ley 80 del 1993, es decir, el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, es viable realizar la presente adición **9)** Que teniendo en cuenta el parágrafo del artículo No 40 de la ley 80 del 1993, el valor del contrato

en salarios mínimos obedece a 186,5 SMLMV (\$265.500.000 / \$1.423.500 SMLMV 2025), estableciendo el monto máximo a adicionar en SMLMV de 93,25, para la vigencia 2026 este límite de adición asciende a (\$1.750.905 SMLMV 2026 x 93,25 SMLMV) = \$163.271.891. **10)** Que el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías, prohíbe la contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso. **11)** Que la situación descrita en los numerales anteriores, hace necesario adicionar el contrato COR CD 001 DE 2025 de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle 66 N° 5 - 70 barrio El Recreo, por el siguiente valor CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 54.000.000). **12)** Que la adición del Contrato N.º COR CD 001 DE 2025 se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13626, el cual inicialmente fue por valor de (\$108.000.000,00) y el día 29 abril de 2026 fue adicionado por valor de (\$54.000.000,00) para un valor total de (\$162.000.000,00) **13)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA** Adicionar el Contrato N.º COR CD 001 DE 2025 del 27 de febrero de 2025, en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 54.000.000) incluido IVA. **CLAUSULA SEGUNDA:** Se modifica la cláusula tercera del contrato COR CD 001 DE 2025 VALOR: quedando establecido en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$427.500.000,00)** IVA incluido y todos los impuestos y retenciones que por ley se causen, este valor corresponde al valor del contrato inicial por la cuantía de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$265.500.000), incluido IVA, el valor adición No 1 de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$108.000.000,00) IVA incluido y el valor de la presente adición CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 54.000.000) incluido IVA. **CLAUSULA TERCERA:** Se modifica la cláusula sexta del contrato TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato será hasta día el 30 de junio de 2026, para un plazo total del contrato de quince (15) meses y veinticinco (25) días. **CLAUSULA CUARTA:** se modifica la cláusula cuarta del contrato FORMA DE PAGO: El canon de arrendamiento será cancelado por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de la siguiente forma: Pagos mensuales (mes vencido) por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000) incluyendo IVA y gastos de administración. La Contraloría General de la República pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar un informe de labores, certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA y certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta. Los pagos quedan sujetos al situado y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CÓRDOBA NO entregará al contratista valor alguno por concepto de

“Anticipo” o “Pago anticipado”. El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

CLAUSULA QUINTA: El contratista deberá modificar las Garantías definidas en la cláusula VIGESIMA CUARTA del contrato COR CD 001 DE 2025, por el valor y el término acordado en el presente modificatorio, así como el pago de impuestos adicionales si a ello hubiera lugar. **CLAUSULA SEXTA:** Las cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente adición.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

LA CONTRALORÍA



MARY LUZ DAZA MARTINEZ
Gerente Departamental Colegiado Córdoba

POR EL CONTRATISTA



CARLOS ALBERTO PEREZ ARANGO
Representante legal FUTURO SOLIDARIO CPA S.A.S
NIT No 901876806-7